

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

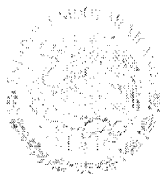
Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 126/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**"2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

SGPA-DGZFM-TAC-

2667

/2017

Expediente: 557/NAY/2006
16.27S.714.1.9-49/2006
Bitácora: 18/KV-0090/10/16

Ciudad de México,

29 AGO 2017

C.P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Delegado Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Jalisco.

Presente

1016

Anexo al presente remito a usted la resolución Administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por las que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión número ISO-MR-DGZF-1279/06.

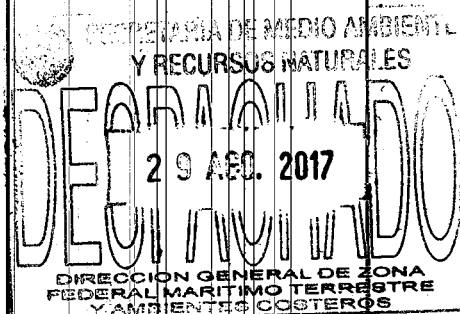
Por tal motivo agradeceré que la Delegación Federal a su cargo haga la entrega del resolutivo en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, y el acuse del mismo me sea turnado dentro de los 3 días siguientes a su notificación.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

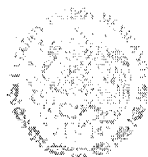
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA



L'LQV/MCR

[Firma]

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROSEXPEDIENTE No. 557/NAY/2006
C.A.: 16.27S.714.1.9-49/2006
BITACORA: 18/KV-0090/10/16RESOLUCIÓN No. **1916** /2017Ciudad de México, a **29 AGO 2017**

Visto para resolver el Procedimiento Administrativo de Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión **ISO MR DGZF-1279/06**, emitido dentro del expediente al rubro citado, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **29 de noviembre de 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor del **C. LORENZO VÁZQUEZ RUIZ** el Título de Concesión **ISO MR DGZF-1279/06**, respecto de una superficie de **566.03 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma, consistentes en **enramada de dos pisos para restaurante; en la planta baja área para mesas, cocina, baños, bodega, bar, escaleras de acceso a planta alta, que consta de área de mesas con losa de concreto armado y rampa de escalera de concreto armado; muro de carga hecho de tabicón de concreto armado con acero de refuerzo muro de contención de piedra brasa, zapatas y columnas de madera y acero**, localizada en **Av. Pacífico No. 14, Playa Bucerías, Zona Urbana, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit**, para un uso **General** consistente en **(enramada para restaurante)**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del **30 de marzo de 2007**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa **No. 577/12** de fecha **30 de mayo de 2012**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó al **C. LORENZO VÁZQUEZ RUIZ**, la Cesión de Derechos y Obligaciones del Título de Concesión **ISO MR DGZF-1279/06**, en favor de la **C. ESTELA CAMBEROS GOMEZ**.

TERCERO.- El día **05 de octubre de 2012**, la **C. ESTELA CAMBEROS GOMEZ**, presentó Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión **ISO MR DGZF-1279/06** ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Nayarit, solicitando incluir como cotitular de la Concesión **ISO MR DGZF-1279/06** a la **C. MAYRA CLEMENZ CAMBEROS**, modificar la superficie concesionada, ajustar el área a la delimitación oficial, demoler obras en malas condiciones y construir un nuevo edificio.

CUARTO.- Que el día **28 de noviembre de 2012**, mediante resolución con número de control **1534/12**, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **ISO MR DGZF-1279/06**, quedando como concesionarias las **CC. ESTELA CAMBEROS GÓMEZ Y/O MAYRA CLEMENZ CAMBEROS**, respecto de una superficie de **846.49 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicadas en **avenida Pacífico No. 14, playa Bucerías, zona urbana, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit**.

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 557/NAY/2006

C.A.: 16.27S.714.1.9-49/2006

BITACORA: 18/KV-0090/10/16

QUINTO.- El día **12 de febrero de 2013**, la **C. MAYRA CLEMENZ CAMBEROS**, presentó Solicitud de Desincorporación de Terrenos Ganados al Mar del Título de Concesión **ISO MR DGZF-1279/06** ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Nayarit, respecto a una superficie de **244.12 m²** de terrenos ganados al mar, ubicadas en avenida Pacífico No. 14, playa Bucerías, zona urbana, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit.

SEXTO.- Que el día **13 de octubre de 2016**, la **C. MAYRA CLEMENZ CAMBEROS**, presentó Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión **ISO MR DGZF-1279/06**, ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Nayarit, respecto de una superficie de **846.49 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicadas en avenida Pacífico No. 14, playa Bucerías, zona urbana, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio No. **138.01.02/3901/16** de fecha **24 de octubre de 2016** la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Nayarit, remitió a esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros la solicitud referida en el Resultando anterior, solicitud que fue recibida por esta Dirección General el día **28 octubre de 2016**; por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como con base en el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Que mediante Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones de la Concesión **ISO MR DGZF-1279/06**, presentado el día **13 de octubre de 2016**, en la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Nayarit la

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 557/NAY/2006

C.A.: 16.27S.714.1.9-49/2006

BITACORA: 18/KV-0090/10/16

C. MAYRA CLEMENZ CAMBEROS, anexo Acta de Defunción de la **C. ESTHER CAMBEROS GÓMEZ**, conocida con el nombre indistinto de **ESTELA CAMBEROS GÓMEZ**, según consta en la copia certificada de sentencia interlocutoria y así mismo solicitó incluir a la **C. LILIANA SAHAGÚN ROMERO** como cotitular en el Título de Concesión **ISO MR DGZF-1279/06** del cual es titular, para efecto de que a partir de este momento sea cotitular del Título de Concesión que nos ocupa.

Motivo por el cual, esta autoridad al considerar que la solicitud de modificación pretendida por la **C. MAYRA CLEMENZ CAMBEROS**, actualmente versa sobre la modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión **ISO MR DGZF-1279/06**, única y exclusivamente para incluir a la **C. LILIANA SAHAGÚN ROMERO** como cotitular de la Concesión en comento, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, es que se procede a realizar un análisis a la totalidad de constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro citado, logrando constatar lo siguiente:

1. El **29 de noviembre de 2006** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre expidió a favor del **C. LORENZO VÁZQUEZ RUIZ**, el Título de Concesión **ISO MR DGZF-1279/06**, con una vigencia de **15 años**.
2. Que mediante resolución administrativa **No. 577/12** de fecha **30 de mayo de 2012**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó al **C. LORENZO VÁZQUEZ RUIZ**, la Cesión de Derechos y Obligaciones del Título de Concesión **ISO MR DGZF-1279/06**, en favor de la **C. ESTELA CAMBEROS GÓMEZ**.
3. Que el día **28 de noviembre de 2012**, mediante resolución con número de control **1534/12**, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó la modificación las bases y condiciones del Título de Concesión **ISO MR DGZF-1279/06**, quedando como concesionarias las **CC. ESTELA CAMBEROS GÓMEZ Y/O MAYRA CLEMENZ CAMBEROS**, respecto de una superficie de **846.49 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicadas en avenida Pacífico No. 14, playa Bucerías, zona urbana, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit.
4. Que mediante escrito de fecha **12 de octubre de 2016**, recibido el día 13 de octubre de 2016 en la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nayarit, la **C. MAYRA CLEMENZ CAMBEROS**, presentó original de acta de defunción de la **C. ESTELA CAMBEROS GÓMEZ**.
5. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por la **C. MAYRA CLEMENZ CAMBEROS**, titular de la Concesión **ISO MR DGZF-1279/06**, quien presentó copia simple de credencial para votar expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral con clave de elector **CLCMMY66071814M400**. Asimismo, anexó copia certificada del acta de nacimiento de la **C. LILIANA SAHAGÚN ROMERO**, con números de acta 32 y folio 076708 expedida por el Registro

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**EXPEDIENTE** No. 557/NAY/2006
C.A.: 16.27S.714.1.9-49/2006
BITACORA: 18/KV-0090/10/16

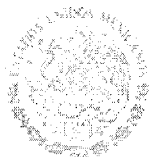
Civil del Estado de Jalisco y copia simple de credencial para votar expedida en favor de la **C. LILIANA SAHAGUN ROMERO** por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector SHRNLL65030514M200.

6. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
7. Que la **C. MAYRA CLEMENZ CAMBEROS**, presentó en copia simple los recibos expedidos en su favor por el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit con los siguientes números de folio: **57966** y **14890** correspondiente al ejercicio fiscal 2012, **90131** correspondiente al 1º. y 2º. Bimestre del ejercicio fiscal 2013, **116302** correspondiente al 3º. y 4º. Bimestre del ejercicio fiscal 2013, **130817** correspondiente al 5º. y 6º. Bimestre del ejercicio fiscal 2013, **145357** correspondiente al 1º, 2º. y 3º. Bimestre del ejercicio fiscal 2014, **159961** correspondiente al 4º, 5º. y 6º. Bimestre del ejercicio fiscal 2014, **184769** correspondiente al 1º, 2º. y 3º. Bimestre del ejercicio fiscal 2015, **0807201** correspondiente al 4º, 5º. y 6º. Bimestre del ejercicio fiscal 2015, **52217** correspondiente del 1º. al 3er. Bimestre del ejercicio fiscal 2016, **140716** correspondiente del 4º, 5º. y 6º. Bimestre del ejercicio fiscal 2016, por medio de los cuales se hace constar que el concesionario no tiene adeudos hasta esta fecha por concepto de pago de derechos por el uso, goce y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, ya que ha sido debidamente pagada la contribución que corresponde según se hizo constar mediante los recibos mencionados anteriormente; por lo que esta Dirección General atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que el concesionario se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

Asimismo, del análisis a la solicitud de modificación a las bases y condiciones presentada por la **C. MAYRA CLEMENZ CAMBEROS**, se advierte lo siguiente:

- a. No proyecta realizar construcciones adicionales en la superficie concesionada.
- b. No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.
- c. Ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento, así como con todas y cada una de las condiciones de la Concesión que nos ocupa.
- d. Se abstuvo de realizar obras no autorizadas.

III.- Que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de la **C. MAYRA CLEMENZ CAMBEROS**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones;

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**EXPEDIENTE** No. 557/NAY/2006**C.A.:** 16.27 S.714.1.9-49/2006**BITACORA:** 18/KV-0090/10/16

por lo que resulta procedente autorizar la modificación a las bases y condiciones del Título de **ISO MR DGZF-1279/06**, a efecto de incluir a la **C. LILIANA SAHAGUN ROMERO** como cotitular de la Concesión en comento, asimismo, se hace del conocimiento a la **C. LILIANA SAHAGUN ROMERO** que quedará sujeto a los Derechos y Obligaciones que se derivan del Título de Concesión **ISO MR DGZF-1279/06**.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:

"Artículo 34.- Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento."

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad, realizó la **C. MAYRA CLEMENZ CAMBEROS**, en su solicitud, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se autoriza la **MODIFICACIÓN** a las bases y condiciones del Título de Concesión **ISO MR DGZF-1279/06**, únicamente por lo que respecta a incluir a la **C. LILIANA SAHAGUN ROMERO** como cotitular de la Concesión en comento, para tener como **"CONCESIONARIAS"** a partir de este acto a las **CC. MAYRA CLEMENZ CAMBEROS y/o LILIANA SAHAGUN ROMERO**.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la Concesión **ISO MR DGZF-1279/06** que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, en lo que no se opongan a la presente; por lo que las **CC. MAYRA CLEMENZ CAMBEROS y/o LILIANA SAHAGUN ROMERO**, están obligados a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se apercibe a las **CC. MAYRA CLEMENZ CAMBEROS y/o LILIANA SAHAGUN ROMERO**, a no ocupar, usar o aprovechar la playa marítima, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar u otro bien

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 557/NAY/2006

C.A.: 16.27S.714.1.9-49/2006

BITACORA: 18/KV-0090/10/16

del que no se tenga concesión, permiso o autorización respectiva ya que de lo contrario, se podría hacer acreedora a las sanciones penales y administrativas que correspondan.

CUARTO.- Se hace del conocimiento a las **CC. MAYRA CLEMENZ CAMBEROS y/o LILIANA SAHAGUN ROMERO**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a las **CC. MAYRA CLEMENZ CAMBEROS y/o LILIANA SAHAGUN ROMERO**, y/o a través de sus autorizados, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

EL DIRECTOR GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA.

LQV/MCR/ejb